



I. Reglamento de los almacenes deportivos vigente para el semestre 200813

I.- DEL USUARIO

Art.1° Es responsabilidad del usuario respetar este reglamento, en caso contrario se hará acreedor a una sanción que será determinada por el Departamento de Deportes según sea la falta y en el caso de alumnos, será basándose en el Reglamento General de Alumnos.

II.- DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO

Art.2° Para la utilización del GuarDAE (guardamaletas), el interesado, deberá acudir a el mezzanine # 2 del Centro Estudiantil; para el préstamo de lockers con candado, asignación de locker y préstamo de material deportivo, el servicio se presta en el Almacén deportivo en el 2° piso, así como en el Centro Cultural y Deportivo de Transmisiones; deberán presentar la credencial escolar o laboral vigente del Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, Ex-A-Tec y se le proporcionará el servicio solicitado.

III.- DEL USO DEL SERVICIO.

Art.3° El GuarDAE, lockers y préstamo de material deportivo es un apoyo a la comunidad estudiantil que realiza una actividad deportiva dentro de las instalaciones propias para ese fin, ya sea en el Centro Estudiantil o en Transmisiones.

Art.4° El usuario podrá ocupar el locker y hacer uso del material deportivo y del GuarDAE por tres horas a partir de la solicitud del mismo, transcurrido ese tiempo no podrá renovar el servicio y deberá retirar sus pertenencias y hacer entrega del material prestado.

Art.5° Para recoger su mochila y/o la devolución del material prestado, el usuario debe mostrar su credencial, entregar la ficha del casillero, candado y/o el material deportivo para su revisión, en caso de no hacerlo el usuario será sujeto de sanción de la siguiente forma:

- a) **En caso excederse del tiempo permitido**, se le suspenderán los servicios del GuarDAE, préstamo de locker y material deportivo, el tiempo que el Departamento de Deportes considere pertinente, según sea el caso y sus pertenencias se entregarán a la Dirección de Planta Física (sin responsabilidad para el Departamento de Deportes).

- b) **En caso de extraviar la ficha del casillero asignado**, el costo de reposición será de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.), cantidad que el usuario deberá pagar en cajas a la cuenta que se le indique
- c) **En caso de extraviar el candado o la llave del locker asignado**, el costo de reposición será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), cantidad que el usuario deberá pagar en cajas a la cuenta que se le indique.
- d) **En caso de que dejen su toalla fuera del locker asignado**, de primera instancia se les condicionara el uso y en caso de reincidir se procederá a cortar el candado y a desalojar sus pertenencias. Negándole en un futuro el uso de los lockers.
- e) **En caso de extraviar o de sufrir algún daño el material prestado**, el usuario deberá reponerlo de la forma que le indique el Departamento de Deportes, pudiendo ser de las dos formas siguientes:
 - 1. Reponiéndolo con las mismas características en calidad, marca, diseño y costo.
 - 2. Pagando en efectivo en el departamento de Tesorería en cajas y a la cuenta que se le indique. En caso contrario su deuda será transferida a la Dirección de Servicios Escolares y al Departamento de Crédito y Cobranza; pudiendo con esta acción, suspenderle exámenes y/o calificaciones hasta liquidar su deuda.

NOTA IMPORTANTE

***La mochila que sea depositada para su custodia en el GuarDAE, será entregada a solicitud del portador de la ficha del casillero.
(Sin responsabilidad para el Departamento de Deportes).***

IV.- DEL HORARIO

Art.6° El GuarDAE, uso de locker y préstamo de candados y material deportivo se ofrecen en los horarios arriba mencionados.

NOTA: En el caso de que el usuario solicite el servicio dentro de las tres últimas horas de actividades del GuarDAE, deberá retirar sus pertenencias a más tardar 5 minutos antes del cierre de actividades del área. En caso contrario el usuario se hará acreedor a las acciones y sanciones previstas en el artículo 5° de este reglamento.

V.- DE LA SEGURIDAD

Art.7° En caso necesario se le podrá pedir al usuario que abra su locker o mochila, si así se lo solicitaran autoridades del Campus, de no encontrarse el usuario, se

procederá a abrirlos en presencia de una autoridad competente del Departamento de Deportes y/o de la Dirección de Planta Física.

Art.8° El usuario que sea sorprendido solicitando una mochila que no sea de su pertenencia, abriendo un locker que no sea el suyo, será canalizado a la autoridad correspondiente del campus.

Art.9° El usuario que sea sorprendido tratando de introducir una ficha falsificada, se hará acreedor a una sanción que será determinada por el Departamento de Deportes en el caso de alumnos, será basándose en el Reglamento General de Alumno.

Art.10° Queda estrictamente prohibido elaborar duplicado de la llave del candado que le fue prestado al usuario.

VI.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Art.10° El Departamento de Deportes no se hace responsable por los objetos en general depositados en el interior de las mochilas y lockers. Por lo tanto, **NO SE RECIBEN** objetos como:

Celulares, alhajas, carteras, relojes, dinero, lentes, etc.

Art.11° NO SE RECIBEN COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOP).

VII.- OTROS

Art.12° Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Departamento de Deportes.